

28 de febrero de 2007

**BOLETIN INFORMATIVO DE RENTAS INTERNAS NUM. 07-05**

**ATENCIÓN: INDIVIDUOS QUE TRABAJAN POR CUENTA PROPIA Y UTILIZAN UN NOMBRE COMERCIAL Y UN NUMERO DE IDENTIFICACION PATRONAL PARA LLEVAR A CABO SUS NEGOCIOS**

**ASUNTO: NOTIFICACION DE REPARO RELACIONADA A LA PLANILLA DE CONTRIBUCION SOBRE INGRESOS DE INDIVIDUOS**

El apartado (a) de la Sección 1143 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado (Código), establece que el Gobierno de Puerto Rico y toda persona, natural o jurídica, que en el ejercicio de una actividad de industria o negocio o para la producción de ingresos en Puerto Rico, efectúe pagos a otra persona por concepto de servicios prestados en Puerto Rico, y todo pagador que efectúe pagos a un proveedor de servicios de salud por servicios de salud prestados por dicho proveedor a cualquier persona, deducirá y retendrá el siete (7) por ciento de dichos pagos.

Por otro lado, el apartado (i) de la Sección 1143 del Código, dispone que el Secretario de Hacienda establecerá mediante reglamento el modo de informar los pagos y las cantidades retenidas de acuerdo con lo dispuesto en el apartado (a) de dicha sección.

A tales efectos, el Artículo 1143(d)-1 del Reglamento Núm. 5619 del 6 de mayo de 1997, establece que toda persona que haga pagos y efectúe la retención requerida por la Sección 1143 del Código durante un año natural, deberá rendir una planilla informativa, Formulario 480.6B (Declaración Informativa - Ingresos Sujetos a Retención), cubriendo los pagos y retenciones para dicho año, no más tarde del 28 de febrero del año siguiente. El Formulario 480.6B deberá contener toda la información que se requiera en el mismo, incluyendo el nombre, dirección y número de cuenta del pagador y del receptor del pago, las cantidades pagadas durante el año y las cantidades retenidas.

El Formulario 480.6B es el documento que le permite al Departamento de Hacienda (Departamento) acreditar a la cuenta de un contribuyente el importe de la contribución sobre ingresos retenida sobre pagos por servicios profesionales. En el caso de un

contribuyente que es individuo, su número de cuenta corresponde a su número de seguro social.

En años recientes, el Departamento, al procesar las planillas de contribución sobre ingresos de individuos, ha detectado múltiples situaciones de falta de información o incumplimiento con los procedimientos relacionados a las declaraciones informativas. Cuando un individuo rinde su planilla de contribución sobre ingresos y acompaña la misma con una declaración, ésta debe contener toda la información antes mencionada. De lo contrario, la planilla será clasificada como planilla con omisión de información o reparo, y el contribuyente recibirá una notificación del Departamento, Modelo SC 2679 (Reparo - Planilla Individuo), requiriéndole que provea la información solicitada o que someta una declaración informativa según establece el Código.

Entre las situaciones más comunes que el Departamento ha detectado, se encuentra la siguiente:

- Formulario 480.6B emitido a nombre de un individuo, pero el número de cuenta indicado no corresponde a su número de seguro social, sino a un número de identificación patronal utilizado por éste y el ingreso está informado en la línea de pagos por servicios prestados por corporaciones y sociedades.

En este caso, cuando el contribuyente reciba el Modelo SC 2679 del Departamento, indicándole que el número de seguro social informado en su planilla no coincide con el número informado en el Formulario 480.6B, el contribuyente deberá:

1. Verificar si el número informado en el Formulario 480.6B es su número de identificación patronal o el número de seguro social bajo el cual rinde su planilla de contribución sobre ingresos.
2. Si el número informado en el Formulario 480.6B corresponde a su número de identificación patronal, el contribuyente deberá informar el nombre comercial y el número de identificación patronal usado para sus negocios, en la línea 4 de la parte posterior del Modelo SC 2679, dentro de los quince (15) días a partir de la fecha de la notificación. Esta acción permitirá asociar el o los números de identificación patronal de un individuo con su número de seguro social para fines de la aplicación de un crédito contra su responsabilidad contributiva.
3. Presentar el Modelo SC 2679, cumplimentado en todas sus partes, en el Negociado de Servicio al Contribuyente, Centro de Servicios de San Juan, Oficina 101, en el Edificio Intendente Ramírez en el Núm. 10 del Paseo Covadonga, o enviarlo por correo al:

Negociado de Procesamiento de Planillas  
Sección Administración de Cuentas  
PO Box 9022501  
San Juan, PR 00902-2501

Como medida correctiva adicional, un contribuyente que sea individuo y que sea titular de números de identificación patronal puede someter el Modelo SC 2679, copia del cual se incluye con este Boletín Informativo, notificando al Departamento la relación entre dichos números de identificación y su número de seguro social bajo el cual rinde su planilla de contribución sobre ingresos. Esta medida correctiva evitará la notificación de un reparo como parte del procesamiento de su planilla de contribución sobre ingresos.

Para información adicional relacionada a las disposiciones de este Boletín Informativo, puede llamar al (787) 721-2020 extensiones 2145, 2146, 2286, 2287 ó 2288.

Las disposiciones de este Boletín Informativo tienen vigencia inmediata.

Cordialmente,

Juan C. Méndez Torres

Anejo